



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- ALQUILER DE GRÚAS- EX-2021-00012132- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
13-12-21	HORA DE INICIO: 09:30	HORA DE FINALIZACION: 10:30
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 22/2021 – Alquiler de Grúas Livianas y Pesadas para Garantizar Seguridad Vial en

1 Tramos II – IV – VIII – X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00012132- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 22/2021 – Alquiler de Grúas Livianas y Pesadas para Garantizar Seguridad Vial en Tramos II – IV – VIII – X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00012132- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2021-00011300-CVSA-GO#CVSA de fecha 2 de Setiembre de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial remitieron a la Subgerencia Compras y Adquisiciones una solicitud para efectuar la Contratación del Servicio citado en el Orden del Día, consistente básicamente en el Alquiler de DOCE (12) Grúas Livianas sin Chofer para su funcionamiento en las Estaciones de Peaje de las Rutas Nacionales Nros.: 8, 7, 5 y 188, ubicando UNA (1) Grúa en cada una de las Bases de Seguridad Vial que se indican y TRES (3) Grúas Pesadas, con destino a cada uno de los Sectores I, II, y III, que en cada caso se detallan.

Las Grúas Livianas serán conducidas por los Agentes de Seguridad Vial presentes en cada una de las Bases mencionadas y que actualmente cumplen funciones en turnos de 8 Horas. El hecho de contar con el personal para prestar funciones y emplazar una Grúa en cada Base las 24 horas del día permitirá brindar mejores servicios y mayor celeridad de respuesta, sumando una nueva área de capacitación para los trabajadores de la Empresa, quienes podrán incorporar así nuevos conocimientos y capacidades.

Las Grúas Pesadas prestarán el servicio con abono fijo y disponibilidad exclusiva para esta Empresa las 24 hs., los 365 días del año.

Se prevé un Plazo de Contratación de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por igual período. El Gasto ha sido estimado en la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 28/00 (\$ 104.132.231,28), de los cuales: PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 48/00 (\$ 50.578.512,48) corresponden a Grúas Livianas y PESOS: CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 80/00 (\$ 53.553.718,80) a Grúas Pesadas. Con el Sistema propuesto, el Gasto fijo mensual será de \$ 8.677.685,95, lo que permitirá bajar el nivel del gasto, mejorar el servicio, mejorar el tiempo de respuesta, impedir quiebres de barrera por tiempo de espera, liberar con mayor rapidez la calzada y previsibilidad presupuestaria. Se aclara que los Importe detallados no incluyen IVA. El Memorándum se completa con la descripción de las características técnicas del Equipamiento, de los cursos de capacitación que deberá brindar el co-contratante, experiencia mínima de los Oferentes en el Rubro, obligaciones, lugar de entrega de los vehículos, documentación técnica y Modelo de Planilla de Cotización (se detallan 7 Renglones, 4 para Grúas Livianas y 3 para Grúas Pesadas). Se adjuntan como Archivos Embebidos: Modelo de Estructura de Costos y el Presupuesto presentado por la Firma GRUPO VIAL S.R.L., emitido con fecha 13 de Agosto de 2021, cuya cotización coincide con el Importe Mensual que quedó dicho.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, señalando que, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican:

Respecto del Contrato de Concesión:

CLAUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.

Respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales:

CAPÍTULO I: “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESION”.

ARTÍCULO 1: “OBJETO”, segundo párrafo: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”

CAPÍTULO IV: “SISTEMA DE PERCEPCION DE PEAJE”.

ARTÍCULO 36: “SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES”. Apartado 36.1. “Con carácter gratuito”. Inciso 36.1.1 “Servicio de remolques o grúas para despeje de las calzadas”, cuyo redacción si bien varía según los Contratos, en síntesis establece que en caso de que se produzcan accidentes o incidentes en los Corredores Viales, esta Empresa deberá, por sí o a través de terceros, despejar la calzada y trasladar los vehículos livianos y pesados involucrados hasta la localidad más próxima y/o cualquier destino anterior a dicha localidad, a elección del usuario, donde pueda encontrar asistencia mecánica. Se aclara que en los Contratos correspondientes a los Tramos I a V, se estipula que se deberán presentar a la Subgerencia de Atención al Usuario de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones copia autenticada de cada uno de los convenios que se suscriban para dar cumplimiento a esta obligación.

Señala a continuación el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Providencia N° PV-2021-00012580-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 7 de Setiembre de 2021 encuadró la presente contratación bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los Artículos 3° y 14 del Reglamento General de Contrataciones. Y que la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00013019-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 8 de Setiembre de 2021, informó a Gerencia General, para la debida autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación, que la misma se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF) 2021; que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya señalado y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Informa a continuación el Lic. Dall’O que analizado lo expuesto precedentemente, y lo actuado por las dependencias con competencia específica en el tema, la Gerencia General, además de designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, conforme los términos del Artículo 25 del ya citado Reglamento, ha sostenido que “... considera razonable y pertinente otorgar autorización para el inicio del procedimiento de contratación del servicio de alquiler de DOCE (12) grúas livianas sin chofer y TRES (3) grúas pesadas con chofer para los Tramos II, IV, VIII, y X, mediante una Licitación Pública de Etapa Única Nacional, por un presupuesto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 104.132.231,28) más IVA, por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período.”. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del mismo Reglamento.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00018201-CVSA-DC#CVSA, de fecha 22 de Setiembre de 2021 y la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial, por Providencia N° PV-2021-00019687-CVSA-SCPSV#CVSA, de fecha 25 de Setiembre de 2021, de donde surgen las respuesta a las precisiones solicitadas por el Departamento de Compras, como así también la conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares sometido a su consideración.

Mediante Informe N° IF-2021-00019738-CVSA-DC#CVSA, de fecha 27 de Setiembre de 2021, el Departamento de Compras, luego de efectuar un cronológica síntesis de lo actuado, remitió a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia conforme los términos del Artículo 5° (tercer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, como Archivo Embebido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló diversas Recomendaciones (a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad), tal como surge del Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00022848-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 4 de Octubre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00022863-CVSA-GCL#CVSA), que fueron cumplimentadas en su totalidad.

Continúa diciendo, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 3 de Noviembre de 2021 a las 14.00 Hs. (IF-2021-00024593-CVSA-SCA#CVSA), que con fecha 7 de Octubre de 2021:

- Se invitó a participar de la Convocatoria a las CUARENTA Y NUEVE (49) Empresas que constan en los e-mails remitidos (IF-2021-00039793-CVSA-DC#CVSA), conforme la “Lista de Invitados”, que se encuentra incorporada al Expediente.

- Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales, tal como consta en los e-mails remitidos (IF-2021-00039797-CVSA-DC#CVSA), cuyo detalle también figura en la ya citada “Lista de Invitados”: Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires; Unión Argentina de Proveedores del Estado; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Mercados Transparentes; Diario de Licitaciones; Cámara Argentina de Comercio y Servicios.

- Se solicitó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 12 (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones.

Además:

- Con fechas 7 y 12 y 13 de Octubre de 2021(rectificatoria de fechas) se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2021-00039791-CVSA-DC#CVSA y IF-2021-00039802-CVSA-DC#CVSA, respectivamente, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 12 (quinto párrafo – segunda parte) del Reglamento.

- Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00039788-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 12 (tercer párrafo) y 17 del Reglamento.

Cabe señalar que en la Convocatoria se ha incluido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos: I. Planilla de Cotización (donde se detallan los SIETE (7) Renglones); II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Etica y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Listado de Antecedentes; VIII. Política de Integridad; IX. Política de Género; X. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad y XI. Estructura de Costos

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 22/2021, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2021-00039422-CVSA-DC#CVSA, publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2021-00039428-CVSA-DC#CVSA, SEIS (6) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Importes no incluyen IVA y que, excepto el Oferente Transportadora la Dormida S.A. que presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Comprobante de Transferencia Bancaria, los restantes Oferentes presentaron Seguros de Caución.

1. FIDEICOMISO DERRICK: Cotiza Renglón N° 1. \$ 9.811.104.-.
2. TRANSPORTADORA LA DORMIDA S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 1 y 5. \$ 25.362.000.-
3. EDGARDO VAZQUEZ: Cotiza Renglones Nros.: 1, 2 y 5. \$ 61.004.400.-.
4. RINKEL TRAIL S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 1, 2, 3 y 4. \$ 61.300.368.-.
5. SERVICIOS LUCIO S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 1, 2, 5 y 6. \$ 58.140.000.-.
6. VIAJES HIRIBARNE S.R.L.: Cotiza Renglones Nros.: 1, 2, 5 y 6. \$ 82.368.000.-.

El Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00041589-CVSA-DC#CVSA, de fecha 8 de Noviembre de 2021, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado y elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas, que adjunta como Archivo Embebido, remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora (Sr. Mauro David Poletti, Subgerente de Coordinación de Política de Seguridad Vial).

Luego, y tal como consta en el Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00044962-CVSA-DTP#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021 – “DICTAMEN TECNICO”, se recomienda, con el objetivo de brindar un servicio eficiente y de calidad, la Contratación de:

Grúas Livianas que seguidamente se detallan, que cumplen con las Especificaciones Técnicas, con los Oferentes que en cada caso se indica:

SERVICIO LUCIO S.A. (mod. 0 km.)

6 Grúas doble cabina

VIAJES HIRIBARNE S.R.L. (mod. 2011)

1 Grúa

FIDEICOMISO DERRICK (mod. 2015 – 2017)

2 Grúas

RINKEL TRAIL S.A. (mod. 2017 – 2018)

3 Grúas

Grúas Pesadas que seguidamente se detallan, que cumplen con las Especificaciones Técnicas, con los Oferentes que en cada caso se indica:

Servicios Lucio S.A.

2 Grúas por los Renglones Nros.: 5 y 6. La primera de ellas por el valor de \$1.470.000.- y otra por \$ 1.660.000.-.

VIAJES HIRIBARNE S.R.L.

1 Grúa del renglón N° 7 por un valor de \$ 1 .680.000.- (se trata en realidad del Renglón N° 5)

Informa además que:

VIAJES HIRIBARNE S.R.L.

De la oferta para cobertura del Renglón N° 1, solo 1 de los 4 vehículos ofrecidos cumple con el requisito solicitado en las Especificaciones Técnicas, que establece que deberán tener una antigüedad inferior a 10 años.

TRANSPORTADORA LA DORMIDA S.A.

La propuesta presentada resulta condicionada, lo que altera las condiciones del Pliego; en efecto, para el Renglón N° 5 realiza una cotización parcial, ya que del Sector III solo oferta por el Tramo de la Ruta Nacional N° 7, comprendido entre las Localidades de Desaguadero y San Martín de la Provincia de Mendoza (que cubre actualmente), cuando el trayecto licitado es más amplio. Por esta razón no es tenida en cuenta.

Dice el Lic. Dall’O que con fecha 18 de Noviembre de 2021 el Departamento de Compras solicitó a FIDEICOMISO DERRICK la presentación, dentro del Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, de una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio; ello, con el objetivo de determinar la admisibilidad de las ofertas, indicando que el promedio de los Balances presentados deberá arrojar como mínimo los siguientes valores:

I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice ≥ 1

II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) * 100 índice ≥ 1

III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice >1

Se trata de una exigencia prevista por el Artículo 8°, Inciso u) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cabe señalar que en la misma fecha el Oferente presentó la documentación solicitada.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que la Comisión Evaluadora, tal como surge del Acta de Firma Conjunta N° IF-2021-00049585-CVSA-DTP#CVSA - “DICTAMEN DE EVALUACIÓN” - de fecha 23 de Noviembre de 2021, publicada en el página Web de la Empresa (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones): IF-

2021-00053025-CVSA-DC#CVSA y notificada con fecha 24 de Noviembre de 2021 a todos los Oferentes (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del mismo Reglamento), según el e-mail agregado al Expediente: IF-2021-00053031-CVSA-DC#CVSA, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; de sus aspectos formales; del cumplimiento por de los requisitos solicitados; los antecedentes; la capacidad técnica y la capacidad económica financiera de los Oferentes y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, recomendando al Comité de Compras y Contrataciones, lo siguiente:

DESESTIMAR LAS OFERTAS DE LAS FIRMAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN POR LOS RENGLONES QUE EN CADA CASO SE INDICA

De acuerdo con el análisis efectuado:

TRANSPORTADORA LA DORMIDA S.A.: N° 1 (no resulta económicamente conveniente atento el desvío presentado respecto del monto estimado de la presente Contratación - 42% -) y N° 5 (no cumple por condicionar el servicio a prestar, sólo a una parte del Tramo de la Provincia de Mendoza, tal como se indicara en el Informe Técnico).

EDGARDO VAZQUEZ: N° 5 no resulta económicamente conveniente atento el desvío respecto del monto estimado de la Contratación (65%).

VIAJES HIRIBARNE S.R.L.: N° 1 (parcialmente, porque 3 de las 4 Grúas ofrecidas no cumplen técnicamente con lo solicitado porque tienen más de 10 años de antigüedad, en contraposición con lo requerido en las Especificaciones Técnicas); Nros. 2 y 6.

NO TOMAR COMO VALIDA

La Oferta denominada “alternativa” presentada por SERVICIOS LUCIO S.A. porque propone, con el fin de completar el Renglón N° 2, la compra de 2 vehículos que estarán disponibles para su utilización recién a principios del Año 2022 y además porque aún no son de su titularidad.

PREADJUDICAR A LAS FIRMAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN LOS RENGLONES QUE EN CADA CASO SE INDICA:

Por resultar las ofertas más convenientes y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el Dictamen de Evaluación:

“... SERVICIOS LUCIO S.A. (CUIT N° 30-71520161-1) la cantidad de CUATRO (4) grúas livianas sin chofer y la cantidad de DOS (2) grúas pesadas con chofer, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL(\$ 58.140.000.-) + I.V.A. ...”.

“... RINKEL TRAIL S.A. (CUIT N° 33-71051848-9) la cantidad de CINCO (5) grúas livianas sin chofer, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE(\$ 25.541.820.-) + I.V.A. ...”.

“... Fideicomiso Derrick (CUIT N° 30-71417329-0) la cantidad de DOS (2) grúas livianas sin chofer, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO (\$ 9.811.104.-) + I.V.A.”.

“... VIAJES HIRIBARNE S.R.L. (CUIT N° 30-71633067-9) la cantidad de UNA (1) grúa liviana sin chofer y UNA (1) grúa pesada con chofer, por la suma total de PESOS: ...” VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 25.056.000.-) más IVA.

ORDEN DE MERITO

“Establecer en primer orden de mérito las restantes grúas livianas presentadas por la firma RINKEL TRAIL S.A. y en segundo orden de mérito las grúas livianas presentadas por el señor Edgardo VAZQUEZ.”.

Agrega el Lic. Dall’O que el monto total de las PREADJUDICACIONES asciende a la suma de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 118.548.924.-) más IVA.

Corredores Viales Nacionales

Alquiler de Grúas Livianas y Pesadas. Tramos II – IV – VIII – X

PROVEEDOR	TIPO DE GRUA	PRECIO UNITARIO (*)	CANTIDAD	MESES	IMPORTE ANUAL (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)	NORMA APLICABLE
SERVICIOS LUCIO S.A.	Liviana	435.000	3		15.660.000	58.140.000	Artículos 14 a
	Liviana	410.000	1		4.920.000		
	Pesada	1.470.000	1		17.640.000		
	Pesada	1.660.000	1		19.920.000		

RINKEL TRAIL S.A.	Liviana	425.697	5	12	25.541.820	25.541.820	33. Reglamento General de Contrataciones
FIDEICOMISO DERRICK	Liviana	408.796	2		9.811.104	9.811.104	
VIAJES HIRIBARNE S.R.L.	Liviana	408.000	1		4.896.000	25.056.000	
	Pesada	1.680.000	1		20.160.000		
TOTAL					118.548.924		

(*) Considerando Precios Unitarios y Cantidades de la Oferta.

ORDEN DE MERITO

Es el que se indica seguidamente:

Corredores Viales Nacionales

Alquiler de Grúas Livianas y Pesadas. Tramos II – IV – VIII – X

PROVEEDOR	TIPO DE GRUA	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3
SERVICIOS LUCIO S.A.	Liviana	4	-	-
	Liviana	2	-	-
RINKEL TRAIL S.A.	Liviana	5	7	-
FIDEICOMISO DERRICK	Liviana	2	-	-
VIAJES HIRIBARNE S.R.L.	Liviana	1	-	-
	Pesada	1	-	-
EDGARDO VAZQUEZ	Liviana	-	-	6

Con posterioridad a la intervención de la Comisión Evaluadora, el Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00052985-CVSA-DC#CVSA, de fecha 29 de Noviembre de 2021, no habiendo recibido impugnaciones dentro del plazo legal establecido, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal (mediante PV-2021-00053036-CVSA-DC#CVSA) a fin que tome intervención en el ámbito de su competencia. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2021-00058184-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 6 de Diciembre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento antes mencionado.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Pública establecida en el Artículo 14 del Reglamento ya citado, teniendo en cuenta los valores determinados por su Artículo 3°.
- b) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c) En cuanto a las autoridades que deben intervenir en la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva.
- d) En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación rigen las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros.: 260/20, 287/20 y 297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la Dirección Nacional de Vialidad, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento General de Contrataciones.
- e) Por los lineamientos expuestos en el Capítulo III. “ANALISIS” del Informe, “... opina que no existe óbice jurídico para adjudicar la Licitación Pública N° 22/2021 de conformidad con los acápites 3 a 7 del Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora obrante a folio 40, por resultar las ofertas técnicas y formalmente admisibles, así como así también económicamente convenientes y razonables conforme la normativa vigente citada ...”.
- f) “No obstante, salvo mejor opinión de las áreas con incumbencia específica, se requiere dar cumplimiento a la presentación del certificado REPSAL previo a la adjudicación.”.

En este sentido, se adjuntan las Constancias de todos los Oferentes emitidas por REPSAL, de donde surge

que no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940(IF-2021-00059567-CVSA-DC#CVSA). De esta manera resulta posible dar cumplimiento al Artículo 23 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

Finalmente, las actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: